

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Jorge Hernán Buitrago Mejía
Demandado	Sandra Marcela Patiño Carmona
Radicado	05001 40 03 028 2021 01284 00
Asunto	Inadmite demanda

La demanda **EJECUTIVA SINGULAR** instaurada por **JORGE HERNAN BUITRAGO MEJIA** en contra de **SANDRA MARCELA PATIÑO CARMONA**, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, el apoderado de la parte ejecutante cumpla los siguientes requisitos

- 1) Indicara de manera expresa si el título valor que se aporta en copia o en original, conforme lo dispuesto en el artículo 245 del C.G.P.
- 2) Aportará copia del reverso del título valor base de ejecución, con el fin de verificar si el mismo contiene algún tipo de anotación.
- 3) Deberá indicar si conoce el correo electrónico de la demandada, en caso de conocerlo deberá aportar las evidencias tal como lo ordena el Art. 8 inciso 2° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71bbc1254890ecb659540368203cb9f95e9c426bbb60bb045bf

e1c66fadfa46e

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>